



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



ASISTENTES

Presidente

D. Isidoro José Alanís Marcos.

Concejales

D^a. Susana Pérez Hernández

D. José Tomás Torres González

D^a. Antonia F Rodríguez Moro

D. Neftalí Lamas Lázaro

D^a. María Elena Rengel Hernando

D. Felipe Mateos Martín

AUSENTES EXCUSADOS

D^a. Silvia de Frías Vicente

D. Adrián Cruz Tendeiro

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Manuel Sánchez Arroyo.

En Fuentes de Oñoro a SEIS de MARZO de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno Corporativo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ISIDORO ALANIS MARCOS asistido por mí el infrascrito Secretario Accidental, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria para la cual habían sido convocados.

Una vez comprobado que asiste el número suficiente de miembros corporativos para celebrar válidamente la sesión conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se pasó a conocer los siguientes asuntos del orden del día:

PUNTO PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Presidencia se comienza preguntando si algún miembro tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha 06/02/2023 que había sido distribuido con la convocatoria. No formulándose observación alguna, se aprueba por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes la citada acta.

PUNTO SEGUNDO. DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N.º 33/2023 TRAMITADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN ONEROSA Y DIRECTA DE LA FINCA RÚSTICA REGISTRAL 3197 SITUADA EN “EL BERROCAL” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTES DE OÑORO, POLÍGONO 501, PARCELA 18, OFERTADA POR LOS HERMANOS NAVALÓN MAGAS A ESTE AYUNTAMIENTO, EN SU CONDICIÓN DE COLINDANTE DE LA MISMA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, AL NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA PROPOSICIÓN DURANTE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN CONCEDIDO AL EFECTO.

El Pleno tuvo conocimiento del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Presupuestos, Patrimonio y Recursos Humanos, que aúna la condición de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 06/03/2023, del siguiente tenor:

A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA:

«Por la Presidencia cede la palabra al Sr. secretario municipal, quien pasó a exponer los motivos por los que procede declarar desierto este expediente administrativo tramitado, con base a los antecedentes que seguidamente se indican:





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



ANTECEDENTES:

Primero. Mediante Acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2023, se adoptó aprobar el expediente de contratación para la adquisición de un bien inmueble, con carácter de PATRIMONIAL, inscrito en el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, como finca 3197, del Tomo 1976, Libro 35, Folio 160, Inscripción 1ª, a nombre de Doña Soledad del Mar Navalón Mangas, Doña Estrella Navalón Mangas y Don Alfonso Navalón Mangas, si bien, además, Doña Soledad del Mar Navalón Mangas lo hace en nombre y representación de su hijo Don Borja Navalón-Grande Mangas, ejerciendo esta representación como titular de la PATRIA POTESTAD PRORROGADA, mediante procedimiento negociado, convocando su licitación.

Segundo. Que bajo el número de registro de salida 2023-S-RE-23 de fecha 7 de febrero de 2023, se remitió por este Ayuntamiento, invitación a participar en el procedimiento para la adquisición onerosa y directa de la finca rústica registral 3197 situada en "El Berrocal" en el término municipal de Fuentes de Oñoro, polígono 501, parcela 18, ofertada a esta Entidad Local (en su condición de colindante de la misma), por parte de los hermanos Navalón Mangas, habiéndoles otorgado un plazo de 10 días hábiles para la presentación de la oferta, plazo que finalizó el día 20 de febrero de 2023, a las 14:00 horas.

Tercero. Que durante dicho periodo concedido para participar en el procedimiento para la adquisición onerosa y directa de la citada finca rústica registral 3197, **NO SE HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA NINGUNA PROPOSICIÓN** por parte de los propietarios interesados, según consta en el certificado emitido por Secretaría que obra en el expediente.

Cuarto. Que la Comisión Negociadora en reunión celebrada el día 21 de febrero de 2023, al haber resultado un total de cero (0) propuestas presentadas por los propietarios interesados y, por tanto, no haber efectuado valoraciones al respecto, de acuerdo con todo lo anterior, se efectuó: **PROPUESTA DE DESIERTO.** No existe propuesta presentada por los propietarios interesados.

A petición de la aclaración pedida por la portavoz Socialista, sobre este asunto, el Sr. Alcalde responde que bajo el expediente tramitado no ha sido posible la adquisición de los terrenos, porque hay un factor personal que, debo insistir que no puedo entrar en ello, porque creo que no debo exponer los factores de que una de las personas copropietarias tiene judicialmente y, que ella dice que, bajo esos factores judiciales no puede ejercer la venta, en las condiciones pactadas por el Ayuntamiento, que tenían que ser otras. Añade la portavoz socialista que según le ha comentado una de las interesadas el problema de no entenderse era como consecuencia de los usos del suelo, ya que esos terrenos solamente podrían usarse para temas logístico-industrial. Aclarando la alcaldía que ella, dice que sólo puede vender bajo las condiciones establecidas judicialmente que así lo obliga. Pregunta, a su vez, la portavoz socialista que si los demás hermanos quieren vender o les da igual. Contestando que los demás hermanos quieren vender, pero al final tiene que ser una cosa de toda la propiedad en su conjunto. Esto es mucho más liso que sea sólo el tipo de uso de suelo, esto pasa por una fase que ellos tiene comprometidos los terrenos adyacentes a los nuestros, ese compromiso de los terrenos los ha condicionado verbalmente a unos usos de los terrenos a adquirir y, nosotros, hace tres años aceptábamos una limitación de usos, pero ahora bajo las condiciones presentadas por los interesados sin limitaciones y aprobadas por el pleno no pueden ser aceptadas. De modo que, ahora ellos dicen que como hay una obligación judicial que se debe regir en cuanto que afecta a la capacidad de la patria potestad de uno de los copropietarios, en la que se habían establecido esas limitaciones, deben ser respetadas y, por tanto, el Ayuntamiento debe cambiar las condiciones establecidas y ajustarse a lo determinado judicialmente. Entonces nosotros entendemos que es un cambio sustancial de las condiciones aprobadas en pleno y que, por tanto, ahora en estas circunstancias, no podemos aceptar esas limitaciones, porque iríamos en contra de las condiciones establecidas en el pleno corporativo y, por ello, procede dejar desierto el procedimiento tramitado.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

Tras la exposición de este asunto, la Presidencia pregunta a los concejales que, si tenían que hacer alguna pregunta o aclaración. No formulándose ninguna, se dispuso someter el asunto de referencia a dictamen de la Comisión, resultando que: por TRES votos a favor (3 PP) y 2 abstenciones (2 PSOE), argumentando que hay información que se les escapa, se eleva al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Declarar desierto el expediente administrativo n.º 33/2023 tramitado por este Ayuntamiento para la adquisición onerosa y directa de la finca rústica registral 3197 situada en "El Berrocal" en el término municipal de Fuentes de Oñoro, polígono 501, parcela 18, ofertada por los Hermanos Navalón Mangas a este Ayuntamiento (en su condición de colindante de la misma), mediante procedimiento negociado, **al no haberse recibido ninguna proposición (por parte de los propietarios interesados), durante el plazo de presentación concedido al efecto.**

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público.

B) INTERVENCIONES, VOTACIÓN Y ACUERDO:

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que este asunto había sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa, reiterándose en todo lo expresado en dicha comisión, y que aquí se dan por reproducidas íntegramente; Por lo que cede la palabra a los corporativos, para si tienen que plantear alguna cuestión o aclaración al respecto y, no formulándose ninguna, la Presidencia dispone que se someta a votación el asunto de referencia y, estando presentes SIETE concejales de los nueve que componen la Corporación Municipal, por CINCO votos favorables (5 PP), DOS abstenciones (2 PSOE) y CERO votos en contra y, por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA, el Pleno Municipal acuerda aprobar en todos los términos indicados en el dictamen de la referida Comisión, elevándola a la categoría de acuerdo plenario.

PUNTO TERCERO. APROBAR INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A DISTINTA ÁREA DE GASTO, CON CARGO A LAS BAJAS DE CRÉDITO DE PARTIDAS DE INVERSIONES FINANCIADAS CON RECURSOS PROPIOS.

El Pleno tuvo conocimiento del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Presupuestos, Patrimonio y Recursos Humanos, que aúna la condición de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 06/03/2023, del siguiente tenor:

A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA:

«Por la Presidencia cede la palabra al Sr. secretario municipal, quien pasó a informar a la Corporación sobre los motivos justificativos de la tramitación de este expediente de modificación de créditos que, de conformidad con la Memoria de Alcaldía, se debe a los siguientes motivos:

— **Con respecto a las ALTAS, se justifican, en la medida que se trata de gastos de Amortización Anticipada de Aplazamiento Deuda de Venta por Adjudicación Directa de Fincas Urbanas del Recinto Aduanero de Fuentes de Oñoro, cuyos créditos consignados inicialmente resultan insuficientes, por lo que, se hace preciso una mayor dotación presupuestaria, a los efectos de poder atender los gastos generados con la aprobación de amortización anticipada de deuda, debidamente justificada en el expediente administrativo número 82/2023.**





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)

<>>

Altas en Aplicaciones de Gastos (MAYORES GASTOS)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	AUMENTO GASTOS
011.310.00	INTERERESES	7.048,33
011.913.04	AMORTIZACION PRESTAMO PAGO APLAZADO COMPRA-VENTA "ADUANA NUEVA"	46.291,30
	TOTAL	53.339,63

— **Esta modificación se financia con cargo a BAJAS de créditos disponibles en otras aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes a distinta área de gasto con diferente vinculación jurídica, que no han sido comprometidas, como consecuencia de haberse declarado desierto el expediente administrativo n.º 33/2023 tramitado por este Ayuntamiento para la adquisición onerosa y directa de la Finca Rústica Registral 3197 situada en “El Berrocal” en el término municipal de Fuentes de Oñoro, Polígono 501, Parcela 18, ofertada por los Hermanos Navalón Magas a este Ayuntamiento, en su condición de colindante de la misma, con destino a la creación de espacios para facilitar el asentamiento de empresas industriales y/o comerciales, mediante procedimiento negociado, al no haberse recibido ninguna proposición durante el plazo de presentación concedido al efecto, con el siguiente detalle:**

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	DISMINUCION GASTOS
933.681.00	AQDUISICION DE TERRENOS PARA ESPACIOS DE DESARROLLO INDUSTRIAL	53.339,63
	TOTAL	53.339,63

Que actualmente, para atender los gastos generados con la aprobación de amortización anticipada de deuda, se hace preciso dar de baja, en la cuantía de **53.339,63 euros (46.291,30 euros del principal más los intereses por importe de 7.048,33 euros)**, cuyo importe supone la amortización total del aplazamiento de la deuda fraccionada de la venta por adjudicación directa al Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, de los inmuebles que componen el Recinto Aduanero de Fuentes de Oñoro, propiedad de la Administración General del Estado, también conocidos como “Campa de Camiones” por parte de la Delegación de Economía y Hacienda de Salamanca, en base a que, se hace precisa la cancelación de la carga que consta en el Registro de la Propiedad, referente a la condición resolutoria explícita pactada a favor del Estado Español en garantía del cumplimiento del pago del precio aplazado de los citados inmuebles, a los efectos de que sea extinguida mediante la cancelación de la respectiva inscripción Registral, con la extensión de la nota marginal correspondiente, para la liberación de dicha carga, ante las perspectivas de futuro para su enajenación.”

Tras la exposición de este asunto, la Presidencia pregunta a los concejales que, si tenían que hacer alguna pregunta o aclaración. No formulándose ninguna, se dispuso someter el asunto de referencia a dictamen de la Comisión, resultando aprobado por CINCO votos a favor (3 PP y 2 PSOE), CERO en contra y CERO abstenciones, elevando al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente número MC/DGF/03/2023 relativo a la modificación de créditos del ejercicio anterior (año 2022), PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2023 que, **cabe ser entendida como realizada sobre el nuevo presupuesto, una vez que éste ha sido aprobado inicialmente, por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 06 de febrero de 2023, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:**





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

Altas en Aplicaciones de Gastos (MAYORES GASTOS)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	AUMENTO GASTOS	CREDITOS INICIALES CONSIGNADOS	TRANSFERENCIAS	CRÉDITOS FINALES
011.310.00	INTERESES	6.961,78	7.948,30	5.548,69	13.496,99
011.913.04	AMORTIZACION PRESTAMO PAGO APLAZADO COMPRA-VENTA "ADUANA NUEVA"	46.291,30	9.258,25	37.033,05	46.291,30
	TOTAL	53.253,08	17.206,55	42.581,74	59.788,29

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	TRANSFERENCIAS
933.681.00	AQDUISICION DE TERRENOS PARA ESPACIOS DE DESARROLLO INDUSTRIAL	42.581,74
	TOTAL	42.581,74

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

B) INTERVENCIONES, VOTACIÓN Y ACUERDO:

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que este asunto había sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa, reiterándose en todo lo expresado en dicha comisión, y que aquí se dan por reproducidas íntegramente; Por lo que cede la palabra a los corporativos, para si tienen que plantear alguna cuestión o aclaración al respecto y, no formulándose ninguna, la Presidencia dispone que se someta a votación el asunto de referencia y, estando presentes SIETE concejales de los nueve que componen la Corporación Municipal, por SIETE votos favorables (4 PP y 3 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones y, por tanto, por MAYORIA ABSOLUTA, el Pleno Municipal acuerda aprobar en todos los términos indicados en el dictamen de la referida Comisión, elevándola a la categoría de acuerdo plenario.

PUNTO CUARTO. APROBAR LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA TOTAL, DE LA OPERACIÓN DE APLAZAMIENTO DE LA DEUDA FRACCIONADA DE LA VENTA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO, DE LOS INMUEBLES QUE COMPONEN EL RECINTO ADUANERO DE FUENTES DE OÑORO, PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, TAMBIÉN CONOCIDOS COMO "CAMPA DE CAMIONES".

El Pleno tuvo conocimiento del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Presupuestos, Patrimonio y Recursos Humanos, que aúna la condición de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 06/03/2023, del siguiente tenor:

A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA:

«Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Secretario de la Corporación quien pasó a explicar los motivos de tramitación de este expediente, de acuerdo con lo indicado en la Propuesta del Servicio que, en resumen es como sigue: Que vista la posibilidad de proceder a la amortización total o parcial de alguna de las operaciones de crédito vigentes actualmente, sin que afecte al cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de la gestión económica y presupuestaria de la Entidad,





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

determinándose que la cantidad que se pretende destinar a amortizar anticipadamente operaciones de crédito asciende a la cantidad de 46.291,30 euros del principal más los intereses que, tras el recálculo de los mismos, importan la suma de 6.961,78 euros, ascendiendo el importe total a la cantidad de 53.253,08 euros, cuyo importe supone la amortización total de préstamo pendiente en concepto de aplazamiento de la deuda de la venta de las fincas de la denominada "Campa de Camiones" por parte de la Delegación de Economía y Hacienda de Salamanca, en base a que, se hace precisa la cancelación de la carga que consta en el Registro de la Propiedad, referente a la condición resolutoria explícita pactada a favor del Estado Español en garantía del cumplimiento del pago del precio aplazado de los citados inmuebles, a los efectos de que sea extinguida mediante la cancelación de la respectiva inscripción Registral, con la extensión de la nota marginal correspondiente, para la liberación de dicha carga, ante las perspectivas de futuro para su enajenación y, atendiendo a que el superávit presupuestario y las posibilidades actuales de los fondos propios y la tesorería, así como las previsiones de gasto, lo hacen posible.

*Enterados los asistentes del contenido del asunto, la Presidencia pregunta a los concejales que, si tenían que hacer alguna pregunta o aclaración y, no formulándose, dispuso someter el asunto de referencia a dictamen de la Comisión, resultando aprobado por CINCO votos a favor (3 PP y 2 PSOE), CERO en contra y CERO abstenciones, elevando al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. *Aprobar la amortización anticipada total, de la operación de aplazamiento de la deuda fraccionada de la venta por adjudicación directa al Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, de los inmuebles que componen el Recinto Aduanero de Fuentes de Oñoro, propiedad de la Administración General del Estado, también conocidos como "Campa de Camiones", autorizada en virtud de Escritura Pública otorgada en Salamanca con fecha 2 de mayo de 2018, ante la Ilustre Notaría Doña María-Paloma Ruiz Rupérez, bajo el número 759 de su protocolo, cuyo importe actual asciende a la cantidad de 46.291,30 euros del principal más los intereses que, tras el recálculo de los mismos, importan la suma de 6.961,78 euros, ascendiendo el importe total a la cantidad de 53.253,08 euros.*

SEGUNDO. *Dar traslado a la Administración General del Estado, Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Salamanca, solicitando la intención de proceder a la amortización anticipada total de la operación de aplazamiento de la deuda fraccionada de la venta por adjudicación directa al Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, de los inmuebles que componen el Recinto Aduanero de Fuentes de Oñoro, concedida por la Administración General del Estado, cuyo importe que se pretende amortizar anticipadamente en su totalidad, es el indicado en el punto primero del presente acuerdo.*

TERCERO. *Facultar a la Alcaldía Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la realización de los trámites, gestiones, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto.»*

C) INTERVENCIONES, VOTACIÓN Y ACUERDO:

Interviene el Sr. Alcalde que cede la palabra al secretario municipal, quien pasó a informar al Pleno Corporativo que este asunto había sido dictaminado favorablemente por la Comisión informativa, reiterándose en todo lo expresado en dicha comisión y, que aquí se dan por reproducidas íntegramente. Seguidamente la Presidencia pregunta a los concejales que, si tenían que hacer alguna pregunta o aclaración al respecto y, no formulándose ninguna, dispuso someter a votación el asunto de referencia y, estando presentes SIETE concejales de los nueve que componen la Corporación Municipal, por SIETE votos favorables (4 PP y 3 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones y, por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA, el Pleno Municipal acuerda aprobar en todos los términos indicados en el dictamen de la referida Comisión, elevándola a la categoría de acuerdo plenario.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

PUNTO QUINTO. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CEMENTERIO Y VELATORIO MUNICIPAL DE FUENTES DE OÑORO, A FAVOR DE LA ÚNICA EMPRESA PRESENTADA SERVICIOS FUNERARIOS EXEQUIE “SEVILLANO CASTELLÓ, S.L.”.

El Pleno tuvo conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 2022-0322 de fecha 04 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

«RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE ALCALDIA

Visto el expediente tramitado relativo a la contratación por procedimiento abierto de CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CEMENTERIO Y VELATORIO MUNICIPAL DE FUENTES DE OÑORO, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Vencimiento de la contratación anterior y licitaciones desiertas

— Que el Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro ha venido prestando el servicio de cementerio y velatorio municipal a través de la empresa SEVILLANO CASTELLO, S.L., que formalizó su contrato en el año 2015, con una duración de seis años. Habiendo finalizado el contrato en fecha 16 de noviembre de 2021.

— Que el Ayuntamiento a la vista de la inminente finalización del contrato, tramitó **expediente número 230/2021** de fecha 8 de agosto de 2021, a efectos de licitar un procedimiento abierto para la contratación de concesión del servicio de Cementerio y Velatorio municipal de Fuentes de Oñoro, efectuando convocatoria pública, mediante anuncio publicado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público, en fecha 26 de enero de 2022 que, tras el plazo otorgado de 26 días naturales para presentación de ofertas, la Mesa de Contratación en fecha 25 de febrero de 2022, procedió a la apertura de los sobres electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiendo resultado un total de cero (0) licitadores presentados, siendo declarada desierta la licitación por esta Entidad Local en virtud de Acuerdo Plenario de fecha 25 de marzo de 2022.

— Que el Ayuntamiento procedió a tramitar un nuevo **expediente número 125/2022**, a efectos de licitar otro nuevo procedimiento abierto para dicha contratación, efectuando convocatoria pública, mediante anuncio publicado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público, en fecha 5 de mayo de 2022 que, tras el plazo otorgado de 26 días naturales para presentación de ofertas, la Mesa de Contratación en fecha 03 de junio de 2022, procedió a la apertura de los sobres electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiendo resultado un total de cero (0) licitadores presentados, siendo declarada desierta la licitación por esta Entidad Local en virtud de Decreto de Alcaldía número 2022-0147 de fecha 6 de junio de 2022.

— Que el Ayuntamiento procedió a tramitar un **nuevo expediente número 205/2022**, a efectos de licitar otro nuevo procedimiento abierto para dicha contratación, efectuando convocatoria pública, mediante anuncio publicado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público, en fecha 6 de julio de 2022 que, tras el plazo otorgado de 26 días naturales para presentación de ofertas, la Mesa de Contratación en fecha 04 de agosto de 2022, procedió a la apertura de los sobres electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultando haber concurrido la siguiente empresa: SEVILLANO CASTELLÓ S.L. con fecha de presentación el día 1 de agosto de 2022 a las 19:09:50, que al ser presentada fuera del plazo establecido (01/08/2022 a las 19:00 horas), se acuerda su exclusión.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

Siendo declarada desierta la licitación en virtud de Decreto de Alcaldía número 2022-0225 de fecha 12/08/2022, por quedar excluida la única proposición presentada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al haber presentado la oferta de participación fuera del plazo establecido al efecto y, en consecuencia, por no haberse presentado ofertas admisibles de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de la licitación

SEGUNDO. Objeto del contrato de servicio público:

El objeto del contrato es la concesión administrativa de prestación del servicio municipal de cementerio y velatorio que comprende:

Prestar el servicio funerario de depósito y vela de cadáveres, tanto en el supuesto de que la posterior inhumación se realice en el Cementerio de Fuentes de Oñoro como si tiene lugar en otro término municipal.

Prestar el servicio de enterramiento-exhumación en el cementerio municipal.

Construcción, ampliación, renovación y conservación de unidades de enterramiento.

Realizar el mantenimiento y limpieza del cementerio y velatorio municipal.

No estará comprendida entre las actividades del servicio, la asignación de sepulturas, que se realizarán directamente por el propio Ayuntamiento, a quien concierne la expedición del correspondiente título, ni la instalación de panteones, lápidas u otros ornamentos funerarios, que serán de libre elección por los usuarios del cementerio, bajo las condiciones de ordenación, mediciones y alineaciones especificadas por el Ayuntamiento al concesionario.

TERCERO. Necesidad del servicio

Se considera que existe la siguiente necesidad a satisfacer:

Los municipios tienen las competencias en materia de cementerios y servicios funerarios, en los términos establecidos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. En concreto el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, recoge entre las competencias específicas de los municipios la de cementerio y servicios funerarios, y dado que el Ayuntamiento no cuenta con medios propios para poder llevar a cabo la prestación, se hace necesario contratar el servicio a fin de facilitar a los familiares y allegados de los difuntos unas condiciones dignas para la vela de los cadáveres hasta el momento de la inhumación, en las debidas condiciones higiénico sanitarias, así como, su posterior inhumación en el cementerio.

CUARTO. La insuficiencia de medios personales:

Para la prestación de los servicios objeto del contrato no se dispone de los medios necesarios, ya que, para llevar a cabo las funciones requeridas para la prestación del servicio de inhumación y servicios complementario del cementerio y velatorio municipal, actualmente el Ayuntamiento no cuenta en su plantilla con personal para prestar las funciones requeridas para dichos servicios públicos.

En consecuencia, para la prestación de los servicios públicos que son de competencia municipal (art.25 y art. 26, Ley7/1985), se debe acudir a prestadores externos dada la imposibilidad de su prestación por parte del Ayuntamiento.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

El beneficio de externalizar el servicio de los elementos del contrato es que proporciona la posibilidad de contar con empresas del sector con capacidad técnica y profesional suficiente para cubrir las necesidades de la prestación de servicio y ofertar precios competitivos de mercado, con el consiguiente beneficio económico y de mejor prestación de los servicios públicos municipales.

QUINTO. Propuesta del servicio municipal

A la vista de lo expuesto se propone el inicio de expediente para licitar la concesión de los servicios de Cementerio y Velatorio municipal, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEXTO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha	Observaciones
Propuesta de acuerdo de iniciación	29-08-2022	
Acuerdo del Pleno Corporativo	05-09-2022	
Providencia de Alcaldía	07-09-2022	
Memoria justificativa del contrato	07-09-2022	
Informe de Secretaría	07-09-2022	
Providencia de Alcaldía de inicio	07-09-2022	
Informe insuficiencia de medios	07-09-2022	
Informe NO división en LOTES	07-09-2022	
Estudio de viabilidad económico-financiera	07-09-2022	
Pliego de Cláusulas Administrativas y técnicas	08-09-2022	
Informe-propuesta de secretaria	08-09-2022	
Informe de fiscalización previa	08-09-2022	
Resolución del órgano de contratación	08-09-2022	
Anuncios de licitación	08-09-2022	
Acta de la mesa de contratación de apertura de sobres «A»	07-10-2022	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «B» y propuesta de adjudicación	07-10-2022	
Resolución de Alcaldía	14-10-2022	
Requerimiento al licitador	14-10-2022	
Documentación acreditativa cumplimiento requisitos previos	31-10-2022	





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)

<<>>

SÉPTIMO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONCESIÓN DE SERVICIOS	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Concesión del servicio público del Cementerio y Velatorio Municipal de Fuentes de Oñoro, con el alcance y contenido que se definen en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que rigen el contrato.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 98371110, 98371000, 98371111	
Valor estimado del contrato: 16.704,89	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	IVA%:
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	
Duración de la ejecución: 5 AÑOS	Duración máxima: 5 AÑOS
Lugar de Ejecución:	
1º. Cementerios municipales, situado en Parcelas ER EXTRARRADIO 1 y 10182 del Polígono 507 del término municipal de Fuentes de Oñoro.	
2º. Velatorio Municipal, situado en Avenida Europa n.º 23 de Fuentes de Oñoro	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, siendo el órgano competente para la aprobación del expediente de contratación por Delegación del Pleno Corporativo de fecha 5 de septiembre de 2022 al Alcalde, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2019-337 de fecha 19-06-2019, publicado en el B.O. Provincia n.º 121 de 27 de junio de 2019, **RESUELVO**

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Concesión del servicio público del Cementerio y Velatorio Municipal de Fuentes de Oñoro, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, cuyo contenido y compromiso deberán ser exigidos en la realización del contrato, por ser la única oferta presentada, conforme al siguiente detalle a:





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

EMPRESA ADJUDICATARIA	CIF	CANON TOTAL OFERTADO
SERVICIOS FUNERARIOS EXEQUIE "SEVILLANO CASTELLÓ, S.L."	B37267622	8.500,00 EUROS

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario, por ser la única empresa que ha presentado proposición y haber obtenido la mejor valoración teniendo en cuenta el único criterio de adjudicación (mayor canon ofertado), establecido en la cláusula duodécima del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares siendo, en definitiva, su oferta la más ventajosa para esta Administración.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a Don José Carlos García Martín al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las obras.

SEXTO. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

Cuando para la ejecución del contrato se requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento que, por el adjudicatario/s del contrato se presente antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su caso.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DÉCIMO. Remitir, en su caso, al Tribunal de Cuentas /u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.»





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

PUNTO SEXTO. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.

El Pleno tuvo conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 2023-0046 de fecha 15 de febrero de 2023, del siguiente tenor literal:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el estado de la tramitación del expediente 53/2023 y teniendo en cuenta los siguientes, **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Con fecha 10/02/2023, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

SEGUNDO. Con fecha 15/02/2023, fue emitido informe de Secretaría-Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

TERCERO. Con fecha 15/02/2023, se emite **Informe de Control Permanente Previo** del Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera en liquidación del presupuesto con efectos informativos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

— La Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.

— El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.

— El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

— El artículo 4.1.b) 4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las Bases de ejecución del Presupuesto.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de Secretaría-Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, en virtud de nombramiento por la Alcaldía de este Ayuntamiento como Primer Teniente Alcalde, mediante Decreto número 2019-0338 de fecha 19-06-2019, publicado en el B.O. Provincia n.º 121 de 27 de junio de 2019, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2022, cuyas magnitudes presupuestarias figuran en los cuadros que se transcriben:





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)

<>>

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	718.038,51	638.137,51		79.901,00
b) Operaciones de capital	85.758,62	73.820,68		11.937,94
1. Total operaciones no financieras (a+b)	803.797,13	711.958,19		91.838,94
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	88.872,51		-88.872,51
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	88.872,51		-88.872,51
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	803.797,13	800.830,70		2.966,43
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales (+)			5.344,99	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)			33.072,05	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)			35.203,95	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			3.213,09	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				6.179,52

B) REMANENTE DE TESORERÍA

1	FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	197.459,37
2	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	257.047,62
	Del presupuesto de ingresos. Pto. Corriente.	64.994,29
	Del presupuesto de ingresos. Ptos. Cerrados	186.149,97
	De operaciones no presupuestarias	5.903,36
3	OBLIGACIONES PENDIENTE DE PAGO	40.645,03
	Del presupuesto de pagos. Pto. Corriente	18.947,49
	Del presupuesto de gastos. Ptos. Cerrados	0,00
	De operaciones no presupuestarias	21.697,54
4	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-183.816,00
	- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-183.816,00
	+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
I	Remanente de Tesorería TOTAL	230.045,96
II	(-) Saldos de dudoso cobro	117.613,29
III	(-) Exceso de financiación afectada (RTGFA)	35.203,95
	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. AJUSTADO	77.228,72





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



C) AHORRO NETO:

El ahorro neto resultante de la citada Liquidación 2022 es positivo, tal como se detalla:

Cap.	Ingresos Corrientes	DERECHOS RECONOCIDOS	Cap.	Gastos Corrientes (1,2 Y 4)	Obligaciones reconocidas
1	Impuestos directos	240.108,28	1	Gastos de personal	292.648,38
2	Impuestos indirectos	5.654,33	2	Gastos corrientes en bienes y servicios	328.935,08
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	68.581,48			
4	Transferencias corrientes	387.954,77	4	Transferencias corrientes	6.919,47
5	Ingresos patrimoniales	15.739,65			
	Total, ingresos corrientes	718.038,51		Total, gastos capítulos 1, 2 y 4	628.502,93
Menos	Ingresos corrientes afectados a gastos de capital	0,00	Menos	Gastos financiados con RLT	5.344,99
A	INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS	718.038,51	B	GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS	623.157,94
AB	AHORRO BRUTO = A - B				94.880,57
ATA	ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN				68.457,90
AN	AHORRO NETO = AB - ATA				26.422,67

D) VOLUMEN DE ENDEUDAMIENTO:

Por lo que respecta al volumen de endeudamiento, el mismo se encuentra dentro del límite del 110 por ciento de los ingresos corrientes liquidados que fija el artículo 53.2 del TRLRHL, según la definición del capital vivo contenida en la D.A. 14ª del R.D-L. 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, conforme a la redacción introducida por la D.F. Trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en la forma que se indica:

VOLUMEN DEUDA VIVA		
LIQUIDACION PRESUPUESTO/2021	ENTIDAD	IMPORTE
TOTAL, DRN POR OPERACIONES CORRIENTES A CONSIDERAR	AYUNTAMIENTO FUENTES DE OÑORO	651.622,46
DEUDA VIVA:31/12/2022	PRESTAMOS A LARGO PLAZO	
PRESTAMO A LARGO PLAZO	CAJA DUERO	180.469,27
PRESTAMO RDL 4/2012	CAIXABANK	29.174,23
OTROS PRESTAMOS LP	DEUDA APLAZADA HACIENDA	46.291,30
TOTAL, CAPITAL VIVO		255.934,80
RATIO	Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	39,28%

E) DEUDA COMERCIAL: PERIODO MEDIO DE PAGO

Efectuados los cálculos de esta Entidad Local, del periodo medio de pago a proveedores para el cuarto trimestre (último trimestre del ejercicio 2021), las ratios obtenidas del programa de contabilidad son los siguientes:





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

PERIODO MEDIO DE PAGO DE LA ENTIDAD:

$\frac{(\text{Ratio 1} * \text{importe pagos realizados}) + (\text{Ratio 2} * \text{importe pagos pendientes})}{\text{Importe pagos realizados} + \text{Importe pagos pendientes}}$	
$\frac{(20,56 * 105.071,22) + (19,92 * 923,70)}{105.071,22 + 923,70}$	20,55

En consecuencia, con base a los cálculos detallados esta Entidad Local **CUMPLE el periodo medio de pago a los proveedores**, arrojando un periodo medio de pago de la Entidad de 20,55 días, que no supera el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

SEGUNDO. En relación con la evaluación del cumplimiento de los objetivos de **estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto y sostenibilidad financiera**, con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del 2022, es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio de 2021 acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Así las cosas, por esta Secretaría-Intervención se ha emitido Informe sobre el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y de la sostenibilidad financiera en términos de deuda financiera **que se emiten con carácter independiente e informativo** y se incorporarán a los previstos en los artículos 191.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. Que los Estados de la Liquidación del Presupuesto junto con el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería se unan al expediente de la Cuenta General del ejercicio 2022.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

QUINTO. Que se remita copia de la liquidación que se aprueba a la Junta de Castilla y León y a al Ministerio de Hacienda y Administración públicas la información requerida en la Oficina Virtual, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



El Pleno tuvo conocimiento y se da por enterado del Informe emitido por Secretaría-Intervención de seguimiento de Plan de Ajuste del Fondo para la Financiación de Pago a Proveedores Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero, del siguiente tenor literal:

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE POR OPERACIONES DE PRÉSTAMO FORMALIZADO CON ESTA ENTIDAD CON EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DEL PAGO A PROVEEDORES

PERIODO: 4 TRIMESTRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2022

DOCUMENTO EXPLICATIVO DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

I. NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, aprobó el Plan de Ajuste del mecanismo de pago a proveedores de conformidad con el regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, de 24 de febrero, acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo de solicitud y el modelo del plan de ajuste.

Visto que con fecha 30 de abril de 2012 se recibió informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Plan de Ajuste elaborado por esta Entidad Local.

Con fecha 7 de mayo de 2012, por el pleno de la Corporación se aprobó concertar la operación de préstamo a largo plazo con el Fondo para la Financiación para el Pago a Proveedores, constituido por Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, para la financiación del pago de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas han manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

Con fecha 29 de enero de 2013 cumpliendo con lo establecido con el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, se presentó informe del interventor sobre la ejecución del plan de ajuste.

Se ha comunicado por la Subdirección General que el Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro dio como finalizado indebidamente el plan de ajuste de forma anticipada.

Asimismo, el Centro Directivo procedió de oficio a la reapertura del plan de ajuste de esta Entidad Local en la aplicación informática que la soporta y que se encuentra disponible en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con la Entidades Locales, en la página web del Ministerio de Hacienda. Dicha reactivación implica la continuidad de la vigencia de plan de ajuste y, por lo tanto, la obligación de suministrar la información del seguimiento.

En virtud de lo expuesto, se emite el siguiente informe:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERO. El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, regula que:

Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este real decreto-ley, **deberán presentar anualmente** al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos del Fondo.

SEGUNDO. El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10 recoge que:

1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

a) Avales públicos otorgados y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

c) Operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

2. En el caso de que sea una Comunidad Autónoma...///...///

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día 31 de enero de cada año o antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

A continuación, de los datos extraídos de la contabilidad de la Entidad Local, se obtiene la siguiente información:

PRIMERO. Del resumen de estado de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022, de la contabilidad municipal, se extrae la siguiente información:

	DRN Ejecución 4 T 2022	ORN Ejecución 4 T 2022
CAPITULO I	292.648,38	240.108,28
CAPITULO II	328.935,08	5.654,33
CAPITULO III	9.634,58	68.581,48
CAPITULO IV	6.919,47	387.954,77
CAPITULO V	0,00	15.739,65
CAPITULO VI	73.820,68	22.304,76
CAPITULO VII	0,00	63.453,86
CAPITULO IX	88.872,51	0,00
	800.830,70	803.797,13





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

	DRN Ejecución 4 T 2022 (en miles de euros)	Plan Ajuste 2012 (en miles de euros)	Desviación
Ingresos corrientes	718,03	710,31	1%
Ingresos de Capital	85,75	86,66	-1,11%
Ingresos no financieros	803,80	796,97	0,77%
Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00%
Ingresos totales	803,80	796,97	0,77%

Como se observa, se ha producido una subida de ingresos totales que superan a los previstos en el Plan de Ajuste.

	ORN Ejecución 4 T 2022 (en miles de euros)	Plan Ajuste 2012 (en miles de euros)	Desviación
Gastos corrientes	638,14	590,32	8,68%
Gastos de Capital	73,82	86,66	-14,88%
Gastos no financieros	711,96	676,98	5,66%
Gastos financieros	88,87	109,01	23,10%
Gastos totales	800,83	785,99	7,34%

- Con respecto a los **Gastos corrientes**, se observa que se aumentan estando por encima de los previstos en dicho Plan de Ajuste.
- En relación a los **Gastos de capital**, se observa que se reducen con respecto a los previstos en el Plan.

En resumen, por su parte, los gastos corrientes, aumentan relativamente, pero con la reducción de los gastos de capital y, la significativa disminución de los gastos financieros, resultan unos gastos totales ligeramente superiores a los del plan, todo ello, como consecuencia de un incremento de gastos financiados con el ahorro derivado de la liquidación del ejercicio anterior, es decir, con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, cuya incorporación es obligatoria por imperativo legal, de acuerdo con el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por lo que, se trata de una situación coyuntural que no precisa adoptar medidas adicionales.

— Del resumen de estado de ejecución presupuestaria correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022, de la contabilidad municipal, se extrae que el saldo de la cuenta 413 – **Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar** al presupuesto es de 0,00 euros.

— Por su parte, el **periodo medio de pago a proveedores** para el cuarto trimestre del ejercicio 2022 ha sido como sigue:

Periodos de PMP de la Entidad	PMP (días)
Cuarto trimestre 2022	20,55

SEGUNDO. En cuanto al **Endeudamiento** de la Corporación Municipal a para el cuarto trimestre del ejercicio 2021 presenta el siguiente detalle (de conformidad con los datos actualizados en la CIR Local)





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)

<>>

A LARGO PLAZO	CAPITAL PENDIENTE 01/01/2022	AMORTIZADO 2022	INTERESES	CAPITAL PENDIENTE 31/12/2022
CAJA DUERO	201.735,07	21.265,80	7.202,04	180.469,27
CAIXABANK	87.522,69	58.348,46	871,20	29.174,23
DEUDA APLAZADA	55.549,55	9.258,25	1.135,34	46.291,30
TOTALES	344.807,31	88.872,51	9.208,58	255.934,80

	Ejecución 4 T 2022 (en miles de euros)	Plan de Ajuste 2012 (en miles de euros)	Desviación
Deuda Viva a 31 diciembre	255,93	376,07	-68,05%
Cuota total de intereses	9,21	17,22	-53,48%

Como se observa, el endeudamiento municipal correspondiente a la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre 2022 es inferior al previsto en el Plan de Ajuste, así como a los intereses pagados derivados de dicha deuda financiera.

TERCERO. En cuanto a las magnitudes financieras y presupuestarias, observamos el siguiente detalle:

	Ejecución 4 T 2022 (en miles de euros)	Plan de Ajuste 2012 (en miles de euros)
Ahorro Bruto	101,80	123,78
Ahorro Neto después RT	3,72	51,59
Saldo Opera no financieras	91,84	123,78
Ajustes SEC	12,37	0,00
Capacidad financiación	104,21	123,78

Los Ajustes SEC aplicados son los siguientes:

INGRESOS:

1.- Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, por lo que se tendrán en cuenta los ingresos recaudados durante el ejercicio, comprensivos tanto de ejercicio corriente como cerrados de los capítulos 1, 2 y 3





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)

<>>

AJUSTE POR RECAUDACIÓN APLICABLE A LA EJECUCIÓN 4 T 2022 (RECAUDACIÓN TOTAL MENOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)					
CAP.	DRN Ejecución 4 T 2022	RECAUDACIÓN Ejecución 4 T AÑO 2022			AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2022
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL	
I.	240.108,28	211.543,97	20.968,93	232.512,29	-7.595,38 €
II.	5.654,33	5.654,33	0,00	5.654,33	0,00
III.	68.581,48	62.623,14	1.182,05	63.805,19	963,50 €
AJUSTE TOTAL					-4.776,29 €

Por lo tanto, el TOTAL de ajustes SEC 95 a aplicar presenta el siguiente importe:

	TOTAL
CAP. 1	-7.595,38
CAP. 2	0,00
CAP. 3	-4.776,29
	-12.371,67

Por una parte, con respecto al **Ahorro Neto** correspondiente a la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre 2022, después de aplicar el remanente de tesorería es **POSITIVO**, lo cual nos indica que las previsiones de ingresos corrientes del Ayuntamiento han sido suficientes para hacer frente a los créditos del estado de gastos y a las amortizaciones de capital de los préstamos en vigor.

De otra parte, en cuanto a la magnitud de la **capacidad de financiación** si bien mantiene una posición de superávit presupuestario, es decir los recursos corrientes y de capital no financieros son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. No obstante, presentan una disminución significativa con respecto a lo previsto en el Plan de Ajuste, como consecuencia de las modificaciones de créditos por incorporación de remanentes de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (de incorporación obligatoria), que suponen para el ejercicio en el cual se realizan, un incremento de los gastos no financieros de la Estabilidad Presupuestaria, que son financiados con el ahorro derivado de la liquidación del ejercicio anterior, es decir con el Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada; Dichos ingresos, cuyo destino va a ser financiar los gastos derivados de la ejecución del capítulo 6, es decir **gastos no financieros** (de capital), tienen su entrada en el presupuesto a través de las aplicaciones presupuestarias del capítulo 8 (remanente de tesorería para gastos con financiación afectada). Dichos ingresos tienen la consideración de **ingresos financieros**, y puesto que están financiando gastos de naturaleza no financiera, (de capital) generan déficit de financiación en términos de estabilidad presupuestaria, siendo esta la causa principal de estas desviaciones.

CUARTO. Las magnitudes del Remanente de Tesorería igualmente son POSITIVAS, comparándose con las previsiones del Plan de Ajuste. Son las siguientes:





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

	Ejecución 4 T 2022 (en miles de euros)	Plan de Ajuste 2012 (en miles de euros)	Desviación
Remanente Tesorería TOTAL	230,04	30,17	
Exceso Financiación Afectada	35,20		
SalDOS de dudoso cobro	117,61	9,15	
Remanente de tesorería gastos generales	77,23	30,77	250,99%

QUINTO. Por lo que se refiere a la deuda comercial, para el cuarto trimestre del ejercicio 2022 de las Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad presenta el siguiente detalle:

	1T	2T	3T	4T/2022	2021	2020	Ejer. Ant	TOTAL
CAP 2	0,00	0,00	0,00	0,65	0,00	0,00	0,00	0,65
CAP 6	0,00	0,00	0,00	16,44	0,00	0,00	0,00	16,44
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	17,09	0,00	0,00	0,00	17,09

SEXTO. Durante el ejercicio 2022, el Ayuntamiento no ha recibido avales públicos. Igualmente, carece de operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

CONCLUSIÓN

Por todo ello, se informa respecto al Plan de Ajuste aprobado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer el mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, que el PLAN DE AJUSTE se viene cumpliendo, en su conjunto, de acuerdo con todo lo anteriormente reflejado.

Asimismo, cabe señalar que éste será el último informe de seguimiento, al entender que el plan de ajuste ha llegado a su término, como consecuencia, del cumplimiento del plazo de duración máxima del Plan de Ajuste 10 años, por tanto, hasta el año 2022. No obstante, el plazo de cancelación total de préstamo del Fondo de Financiación de Pago a Proveedores, está previsto en el primer semestre del ejercicio 2023, finalizando el pago de la amortización definitiva el día 29 de mayo de 2023, motivado por el año de carencia establecido.»

PUNTO OCTAVO. - DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITOS COMPETENCIA DE ALCALDÍA.

El Pleno Corporativo conoce y queda enterado de las siguientes modificaciones de crédito, competencia de Alcaldía, con el siguiente contenido:

«DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2023-0025 DE FECHA 30/01/2023

Visto el expediente número 38/2023 tramitado para la aprobación de la modificación de créditos IRC/01/2023, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, con cargo a los excesos de financiación afectada y al remanente de tesorería.

Visto que consta la emisión de informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como, se informó favorablemente la memoria de la Alcaldía.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con lo previsto en el art. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los arts. 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en virtud de nombramiento por la Alcaldía de este Ayuntamiento como Primer Teniente Alcalde, mediante Decreto número 2019-0338 de fecha 19-06-2019, publicado en el B.O. Provincia n.º 121 de 27 de junio de 2019.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente n.º 38/2022 de modificación de créditos IRC/01/2023, del Presupuesto del ejercicio anterior (año 2022) PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2023, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, con cargo a los excesos de financiación afectada y al remanente de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
1332.619.00	PAVIMENTACION Y RENOVACIÓN REDES ABASTECIMIENTO MUNICIPAL	20.611,52
160.619.00	RENOVACION REDES SANEAMIENTO MUNICIPALES	6.351,87
	TOTAL	26.963,39

Remanente de Crédito a Incorporar: 26.963,39 euros.

Financiación:

- Exceso de Financiación afectada Subvención Junta Castilla y León Fondo de Cohesión Territorial: 15.458,63.
- Remanente de Tesorería: 11.494,76 euros (870.10). Ventas solares.

GASTO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
165.619.01	MEJORAS EFICIENCIA ENERGETICA EN ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL	20.800,00
	TOTAL	20.800,00

Remanente de Crédito a Incorporar: 20.800,00 euros.

Financiación:

- Exceso de Financiación afectada Subvención Diputación de Salamanca Plan de Optimización Energía Eléctrica: 10.000,00.
- Remanente de Tesorería: 10.800,00 euros (870.10). Ventas solares.

GASTO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
334.143.00	PEONES CONSTRUCCION ELTUR	11.430,60
	TOTAL	11.430,60

Remanente de Crédito a Incorporar: 11.430,60 euros.

Financiación:

- Exceso de Financiación afectada Subvención Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ELTUR 2022): 9.745,32.
- Remanente de Tesorería: 1.685,28 euros (870.10).





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)

<<>>

SEGUNDO. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.»

«DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2023-0026 DE FECHA 30/01/2023

Visto el expediente n.º 40/2023 tramitado para la aprobación de la modificación de créditos en el presupuesto prorrogado ejercicio anterior (2022) para el año 2023 (GCI/01/2023), con la modalidad de generación de créditos por NUEVOS o MAYORES ingresos de naturaleza no tributaria.

Visto que consta la emisión de informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como, se informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, y en virtud de nombramiento por la Alcaldía de este Ayuntamiento como Primer Teniente Alcalde, mediante Decreto número 2019-0338 de fecha 19-06-2019, publicado en el B.O. Provincia n.º 121 de 27 de junio de 2019, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente 40/2023 tramitado para la aprobación de la modificación de créditos en el presupuesto prorrogado ejercicio anterior (2022) para el año 2023 (GCI/01/2023), con la modalidad de generación de créditos por NUEVOS o MAYORES ingresos de naturaleza no tributaria., de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS PRESUPUESTO INGRESOS (POR MAYORES INGRESOS)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	AUMENTO INGRESOS
451.02	SUBVENCION SERVICIO PUBLICO EMPLEO MAYELB-22-23	26.600,00

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS (POR MAYORES INGRESOS)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	AUMENTO GASTOS
163.143.03	OTRO PERSONAL MAYELB-22-23	26.600,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

PUNTO NOVENO. - DECRETOS/INFORMES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

- DECRETOS DE ALCALDÍA

A continuación, la Alcaldía pone de manifiesto que habiendo estado a disposición de los señores concejales los decretos de Alcaldía adoptados desde la última sesión plenaria ordinaria, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, que son del número 2022-0236 de fecha 30 de agosto de 2022 a 2022-0363 de fecha 30 de diciembre de 2022, así como, los números 2023-0001 de fecha 04 de enero a 2023-0057 de fecha 28 de febrero de 2023; Tras lo cual cede la palabra a los señores concejales presentes, para si desean plantear las cuestiones que consideren oportunas. No formulándose ninguna cuestión.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



- INFORMES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

—Por el Alcalde, dice que lo único digno de reseñar es la aprobación definitiva de la Normas Urbanísticas de Fuentes de Oñoro, que se aprobaron el pasado 1 de marzo de 2023 por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo. Esto es, quizás de los cuatro años de la legislatura la tramitación más importante que hay de todo. Llevamos 6 años con el cambio de Normas Urbanísticas, ha habido mucho trabajo detrás, porque todo ha sido resolver problemas, y aquí está el resultado que, quedan unas Normas Urbanísticas para el crecimiento de este pueblo, tanto de personas como de empresas e industrias; Por lo tanto, a partir de aquí ya tenemos terrenos industriales, tenemos la posibilidad de tener 150.000 m² nuevos, en corto plazo tenemos zonas para que se puedan reconstruir viviendas y bueno, es un cambio que va a transformar, si tenemos un poquito de suerte, este Municipio en los próximos años.

La verdad que aquí hay que darle agradecimiento al Arquitecto Municipal y al Secretario que son los que han estado más encima, con independencia de que la redactora de las normas estaba subcontratada por Diputación de Salamanca; Pero tanto el Secretario con el Arquitecto han estado permanentemente encima. También destacar que la Junta de Castilla y León el Delegado Territorial, Eloy se ha involucrado, se ha comprometido y al final esto se aprobó en un extraordinario porque si no, no llegábamos. Por cuyo motivo pidió a secretaría que se mandase una carta de agradecimiento al Delegado Territorial Eloy, por hacer una convocatoria extraordinaria de la comisión y transmitirle que el agradecimiento de este Pleno Corporativo.

Seguidamente pasó la palabra a los concejales del equipo de gobierno, con las siguientes intervenciones:

- El concejal de Obras, señaló que se estaban realizando las obras de la trasera de la Avenida de Europa para meter el agua y los desagües y una acera contra las fachadas.
- La concejala Santi, que se va a equipar la cocina de la Asociación de Jubilados y se hará la inauguración cuando se pueda coincidir todos.
- La concejala Susana, dice que se va a intentar, ya que con la pandemia no se pudo hacer y, antes de que pase el mes de mayo, hacer la recreación de la batalla. Vamos a intentarlo porque vamos tarde y no sabemos si lo podremos hacerlo en alguno de esos fines de semana. La portavoz socialista pregunta: ¿antes de las selecciones? Susana responde que sí; a lo que el Sr alcalde añade que lo suyo sería hacerlo el 27 de mayo. Sigue diciendo Susana que la fecha que se puede barajar y que sepamos que pueden venir recreadores, como mucho el 20 de mayo. Preguntando la portavoz socialista que se va a hacer un poco como otras veces. Responde que serán con los trajes de recreadores. La idea es hacer un mercado, porque creo que creo que se lo debemos, ya que con la pandemia llevamos por lo menos cuatro años sin hacerlo.

PUNTO DÉCIMO. - TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Alcaldía Presidencia se abre el turno de ruegos y preguntas, cediendo la palabra a los concejales, quienes pasaron a intervenir formulando los siguientes ruegos y preguntas:

María Elena Rengel Hernando, portavoz del PSOE pregunta:

— Sobre el expediente de contratación de la persona que sustituye al Agente de Desarrollo Local, diciendo que, como en el informe pone que se ha contratado a la persona bajo los criterios de publicidad e igualdad, nos gustaría que nos dijera el alcalde, qué cuales han sido sus criterios de publicidad que se ha dado a la oferta y los criterios que bajo los cuales se ha contratado a la persona.

El Sr. Alcalde responde que, no te puede informar de este tema, porque no he estado en ese procedimiento. Pero en el expediente supongo que estará. Yo a parte del expediente tampoco puedo comentar mucho más.

Este es un tema que no vuelvan a recurrir y recurrir. Porque al igual que yo no saco que, están sacando fotos a un expediente, cosa que es una ilegalidad y que, no se debe de hacer. No obstante, si ustedes creen que lo hemos hecho mal, vayan al juzgado que es donde tienen que ir.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

Entonces sobre su pregunta, decir que de ese expediente no tengo conocimiento y, no sé si alguien quiere aportar algo. Pero vamos que el expediente está ahí, y está bastante claro.

La portavoz socialista añade que no nos están dejando otro camino que ir al juzgado.

Contestando el Sr Alcalde que, ya los llevo animando de ir a juzgado, ya hace un mes por lo menos; por lo que, no sé cuántas veces se lo tengo que decir; Vayan al juzgado y hagan lo que quieran y gasten el dinero público en estas cosas.

La portavoz socialista añade que, la primera vez que se presentó usted a las elecciones, era un poco para limpiar la corrupción que había en el Ayuntamiento por el equipo de Gobierno anterior y se va con un caso muy feo.

Responde de nuevo el Sr. Alcalde que, entiendo que si la única cosa que tienen ustedes de achacarme, a mí en cuatros años de esta legislatura, es el tema de esta contratación, lo hemos hecho muy bien, y ustedes son una oposición bastante débil. Entonces así van mal, no van a ganar. Opositen mejor, con más criterio. Y si, además, ustedes creen que yo soy corrupto, y es de lo que me están acusando; Replicando la portavoz socialista que, ella no ha dicho eso. Prosiguiendo el alcalde que usted sibilamente ha hecho una comparativa con anteriores equipos de gobierno municipales, de que yo entré para atacar a la corrupción y que ahora me voy con esta cosa. Y esos es, simple y llanamente una persona que no se atreve a decir lo que piensa y busca los rodeos; Por lo tanto, si usted cree que yo he actuado mal en este expediente, por no sé cuántas veces se lo he dicho, vaya al juzgado.

Añade la portavoz socialista que esta es la segunda que lo ha dicho.

El Sr Alcalde responde que lo he dicho en el otro pleno tres o cuatro veces, y hoy ya voy otras tres. Vayan al juzgado y vamos a ver que decide el juez y gástense el dinero, de acuerdo. Yo no tengo ningún problema, porque se ha hecho bien hecho el procedimiento; Replicando la portavoz socialista que como sabe si se ha hecho, bien si dice que no ha tenido conocimiento del expediente.

Contestando el Alcalde que se ha hecho fenomenal, lo que pasa que yo no necesito hacer las cosas para saber que está bien hecho. En este Ayuntamiento se hacen las cosas impecablemente. Tenemos un Secretario que es un profesional y, a los concejales haciendo su gestión. Interrumpiendo la portavoz socialista para decir que yo no digo que el informe de secretaría esté mal.

El Alcalde vuelve a insistir, el expediente está perfectamente, yo no necesito tener el expediente igual que no tengo el noventa y cinco por ciento del conocimiento de los expedientes, y pongo perfectamente mi cargo a disposición, si ese expediente hay una condena judicial. Entonces vayan al juzgado y dejen de hacer fotos a los expedientes.

A lo que contesta la portavoz socialista que si nos los facilitaran sería todo más fácil.

Finalmente, el Sr. Alcalde dice que nosotros la legalidad es la que dice que como se tiene que ver un expediente, no se le ha inventado usted. Usted es muy lista, no invente la normativa; A lo mejor si quieren ver expedientes, y van haciendo ilegalidades, los que están haciendo ilegalidades son ustedes. La portavoz socialista se indigna con dicha declaración; Respondiendo el Alcalde que, estoy aprendiendo del partido socialista, ahora con lo de "tito berni", estoy aprendiendo como se tiene que desviar el punto de atención, y digo mira que listo soy. La portavoz dice que le vamos a echar de menos.

— El Alcalde, por su parte, hace una pregunta a oposición: ¿Qué pasa con el Área de Servicio? Respondiendo la portavoz socialista que ese tema está en manos del diputado socialista David Serrada.

— Finalmente la portavoz socialista, pregunta sobre las viviendas de la Junta de Castilla y León en este municipio, para pedir alguna subvención para su reparación y puesta en uso. El Alcalde responde que, en varias ocasiones se han hecho peticiones para su cesión, pero no están por la labor. En este tema no se puede hacer nada porque dependen de la Junta.

Y no existiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminada la sesión a las 19:33 horas y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretario certifico

V.º. B.º.

La Teniente Alcalde Primera

EL Secretario Accidental

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

